

Constancia de secretaria.

Señor Juez:

Informo a Ud. que se buscó en el correo institucional del Juzgado y no se encontró memorial de cumplimiento de requisitos, ni mucho menos memorial registrado en el sistema de gestión judicial para el asunto que paso a su Despacho. Sin embargo, es de anotar que, algunos memoriales llegan con el radicado copiado de forma incorrecta, no indican el nombre de las partes, etc, por lo que la opción "BUSCAR" del correo puede arrojar resultados incompletos.

Medellín, 6 de junio de 2023

Juliana Restrepo H
Escribiente



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis de junio de dos mil veintitrés. -

Proceso:	Verbal – Resolución Contrato
Demandante:	ALTOS DE MARÍA AUXILIADORA S.A.S.
Demandado:	JORGE JARAMILLO CORREA
Asunto:	Auto rechaza demanda
Expediente digital:	05001 31 03 001 2023-00138-00
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Como quiera que no se subsanó dentro de la oportunidad legal las falencias señaladas en el auto del 23 de mayo de 2023, SE RECHAZA la demanda declarativa verbal sobre resolución de contrato, promovida mediante apoderado judicial, por la sociedad ALTOS DE MARÍA AUXILIADORA S.A.S., en contra de JORGE JARAMILLO CORREA.

A mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

- 1) RECHAZAR la demanda en referencia.
- 2) PRECISAR que como se trata de expediente digital no hay lugar a devolución de anexos

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin105>.
Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR